

ENSAYO: JUSTICIA ABIERTA Y REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y DE LECTURA FÁCIL

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN. Desgaste democrático y tendencia histórica de inaccesibilidad del Poder Judicial.
2. DESARROLLO. Concepto de Gobierno Abierto y Justicia Abierta. Uso del lenguaje ciudadano como un elemento indispensable de la Justicia Abierta.
3. CONCLUSIÓN. La Justicia Abierta como una apuesta de la justicia electoral para recuperar la confianza ciudadana en los procesos electorales y fortalecer la democracia.
4. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente nos encontramos ante un fenómeno internacional de descontento social con el modelo democrático, porque no ha logrado generar regímenes de gobierno que satisfagan las necesidades básicas de la sociedad, esto es, las necesidades económicas, de salud, seguridad, y educación, entre otras.¹

Este fenómeno ha llevado al deterioro de la confianza ciudadana en las instituciones de gobierno y en las elecciones.

Ante este panorama, los órganos jurisdiccionales electorales, enfrentan un doble reto, puesto que históricamente el poder judicial ha sido distante de la ciudadanía, y esa falta de conocimiento y entendimiento se ha traducido, en un factor adicional de desconfianza.

Según estudios de IDEA Internacional, el 2023 fue el octavo año consecutivo en el que más países mostraron un declive en el desempeño democrático general, lo que supone la caída consecutiva más prolongada desde que comenzaron sus registros en 1975.²

A partir de sus mediciones, IDEA Internacional sostiene que “[l]a credibilidad de las elecciones está amenazada en todo el mundo, ya que cada vez hay menos gente que acude a votar y los resultados son cada vez más cuestionados”. Asimismo, reporta que a nivel internacional el 20% de las elecciones celebradas entre 2020 y 2024 se decidieron mediante apelaciones judiciales.³

Si a esto sumamos que históricamente el Poder Judicial ha sido el poder más

¹ Como se ha documentado ampliamente. Algunos ejemplos son:

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional), *El estado de la democracia en el mundo 2022, Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, Traducción: SeproTec, Estocolmo, 2023, p. iv; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *La democracia latinoamericana en una encrucijada. Crisis y desafíos*, San José de Costa Rica, 2021.

² IDEA Internacional, Nota de prensa, *Bajo amenaza la credibilidad de las elecciones en el mundo*, Estocolmo, 17 de septiembre de 2024, recuperada en: <https://www.idea.int/sites/default/files/2024-09/IDEA%20GSoD%202024%20PR-GLOBAL-SPANISH-17092024.pdf> el 8 de marzo de 2025.

³ IDEA Internacional, Nota de prensa, *Bajo amenaza la credibilidad de las elecciones en el mundo*, cit.

conservador, formalizado y jerárquico del sistema republicano,⁴ y que durante mucho tiempo ejerció sus funciones a puerta cerrada y ajeno a un diálogo con la ciudadanía, podemos advertir el gran reto que tiene la jurisdicción electoral, como garante de la equidad y certeza de los procesos electorales, y en última instancia, como decisor de la validez o invalidez de una elección, para generar confianza en sus decisiones.

Este es pues, el contexto en el que nos encontramos actualmente, y en el que, sin duda, las autoridades jurisdiccionales electorales deben encontrar mecanismos que les permitan tener una comunicación efectiva con la ciudadanía a fin de aumentar el nivel de confianza en sus decisiones, y, por ende, en los procesos electorales y sus resultados, y que además, incidirá en una mayor legitimación, tanto de los órganos jurisdiccionales, como de las autoridades electas.

2. GOBIERNO ABIERTO, JUSTICIA ABIERTA Y USO DE LENGUAJE CIUDADANO

El concepto de transparencia aplicado a los gobiernos, como un ejercicio fundado en la correlación entre el derecho de las sociedades a conocer la información pública y el deber de las autoridades de rendir cuentas de su gestión, se empezó a utilizar desde mediados del siglo XX; sin embargo, no fue sino hasta inicios del siglo XXI que se cristalizó el concepto de Gobierno Abierto, como ahora lo conocemos.⁵

El postulado del Gobierno Abierto es el fortalecimiento de la democracia mediante la vinculación de las autoridades y la sociedad, a partir de tres ejes: la transparencia, la participación social y la colaboración interinstitucional.

Estos tres ejes, parten de la premisa de que el ejercicio de vinculación debe ser promovido desde el ámbito público, que, de forma proactiva debe poner a disposición de la ciudadanía la información propia de su labor, en forma de datos abiertos, para facilitar su escrutinio y manejo. Adicionalmente, propone la prestación de un servicio público que tome en cuenta las necesidades e intereses de la sociedad, y promueve la comunicación entre ambos sectores para identificar áreas de oportunidad y generar espacios de colaboración que enriquezcan la labor gubernamental a través de herramientas como el *crowdsourcing*.⁶

Este enfoque, sin duda tiene la posibilidad de enriquecer el ejercicio de gobierno y

⁴ Elena Sandra, *Datos abiertos para una justicia abierta: un análisis de caso de los Poderes Judiciales de Brasil, Costa Rica, México y Perú*, Iniciativa Latinoamericana por los datos abiertos, 2015, p. 3.

⁵ En 2011 se formó la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership*, también conocida como O.G.P. por sus siglas en inglés), mediante la suscripción de la Declaración de Gobierno Abierto por los 8 países fundadores (Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, el Reino Unido y Estados Unidos) y la emisión de sus Planes de Acción. Actualmente la alianza está compuesta por 77 países y 150 gobiernos locales que representan a más de dos mil millones de personas, y miles de organizaciones de la sociedad civil.

La alianza busca combinar la fuerza de los gobiernos con la de la sociedad civil para promover una gobernanza transparente, participativa, inclusiva y responsable.

Según información de la página de internet de la propia *Open Government Partnership* <https://www.opengovpartnership.org/es/> consultada el 9 de marzo de 2025.

⁶ Noveck, Beth Simone, *Sustentados en los derechos e impulsados por la tecnología: datos abiertos, libertad de información y el futuro de la transparencia gubernamental*, Yale Human Rights and Development Law Journal, Estados Unidos de América, vol. 19, 2017, pp. 1-46.

potenciarlo en beneficio de la ciudadanía, sobre todo, teniendo en cuenta que actualmente contamos con una infinidad de herramientas tecnológicas que facilitan la comunicación y el acceso a la información de manera remota.

No obstante, a efecto de abordar el tema propuesto: La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, es necesario regresar de lo particular a lo general, a fin de ampliar un poco el enfoque, y es que, para que cualquier comunicación sea efectiva, lo primero que debe garantizarse es la adecuada transmisión del mensaje, y para esto, resulta indispensable poner atención en el lenguaje.

En México, la obligación de las autoridades de poner a disposición de la sociedad la información derivada de su labor, está contenida en el artículo 6º constitucional, apartado A, fracción I, que establece que, por principio general, toda la información en posesión de las autoridades es pública, prevé la obligación de las autoridades de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como el principio de máxima publicidad.

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé que la información que se genere por los sujetos obligados debe ser accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atender a las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Además, se prevé la obligación de buscar que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y de procurar su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.⁷

Así, la base para poder brindar una justicia ciudadana, es el reconocimiento de que la mayoría de la población no cuenta con conocimientos especializados en Derecho y que, en esa tónica, es necesario que la información que se produzca desde el ámbito jurisdiccional, se emita en un lenguaje que sea comprensible para la ciudadanía, a fin de que el entendimiento de las sentencias no sea privativa de un sector especializado, sino que, cualquier persona interesada en el tema, pueda imponerse de su contenido.

En este sentido, el objetivo de la Justicia Abierta es el desarrollo de una impartición de justicia centrada en las personas justiciables y que busca emitir sus decisiones de forma clara para facilitar la comprensión de sus determinaciones y el escrutinio de su función.

El punto de partida de esta tendencia, es el reconocimiento de la persona justiciable, a fin de comunicar claramente el mensaje. Esto implica tomar en cuenta los intereses, necesidades, expectativas y nivel de conocimiento de cada persona, así como para qué necesita la información que se contendrá en la resolución.

Tener presente a la persona justiciable, su nivel de conocimiento, sus posibilidades de accesibilidad, así como su pretensión, permiten impartir una justicia accesible mediante la cual se le informe de forma clara y concreta lo que requiere saber, esto es: si se accedió o no a su pretensión y en su caso, los efectos para el cumplimiento de la sentencia.

⁷ Artículo 13.

Por otra parte, el lenguaje ciudadano busca lograr un equilibrio entre la técnica jurídica requerida para la elaboración de una sentencia y la claridad del mensaje. Por ello, no supone una merma en el contenido de las resoluciones, ni una disminución en la calidad de la impartición de justicia, sino que promueve el desarrollo de habilidades especiales para expresar las determinaciones de forma clara y sencilla, sin necesidad de recurrir a tecnicismos ni redundancias. Estas habilidades permiten redactar una sentencia clara, ordenada, que cumpla con los requisitos normativos, y que, a la vez, sea fácilmente comprensible para las personas justiciables.

Algunos de los parámetros que pueden utilizarse para redactar sentencias en un lenguaje claro son: utilizar oraciones cortas (que no superen los 120 caracteres) y abordar una sola idea por oración, estructurar ordenadamente las oraciones (primero el sujeto y después el predicado); utilizar párrafos cortos (de no más de 6 oraciones) y abordar una sola temática por párrafo, y suprimir la utilización de gerundios, palabras arcaicas y técnicas.⁸

En México ya existen avances en esta tendencia. De hecho, en la materia electoral se ha buscado que cuando hay personas o comunidades indígenas involucradas en los procesos jurisdiccionales, se elabore un extracto de la sentencia y se traduzca a la lengua indígena utilizada. Adicionalmente, cuando los efectos de la sentencia involucran a toda una comunidad, se ha optado por difundirla a través de mecanismos como el perifoneo a fin de incrementar el nivel de conocimiento de la misma y evitar colocar en estado de vulnerabilidad a personas que no saben leer.

Por otra parte, la elaboración de sentencias claras, no solo busca incidir en la redacción de las resoluciones, sino que se ocupa de su estructura, edición, el lenguaje visual, el diseño y la usabilidad de la información.⁹

En este sentido, y recuperando la visión amplia de la Justicia Abierta, además de redactar las sentencias en un lenguaje ciudadano, pueden utilizarse mecanismos adicionales, como la emisión de materiales explicativos de las resoluciones, por ejemplo infografías o boletines, en los que se expongan los elementos básicos de la controversia: cuál fue el problema jurídico planteado, cuál la decisión adoptada y cuál el sustento de la misma. Esto, a fin de facilitar a la ciudadanía en general estar al tanto de la labor jurisdiccional.

Desde mi perspectiva esta es una estrategia útil, que, de manera proactiva, comunica a la ciudadanía la labor efectuada facilitando el escrutinio de la misma.

3. CONCLUSIÓN

Ante el panorama actual y la crisis de credibilidad de las democracias y de las autoridades en general y de manera particular de las autoridades jurisdiccionales, la Justicia Abierta es una herramienta que debería aprovecharse para acercar la

⁸ Iacopetti, Silvia, "La Justicia en Lenguaje fácil: el caso del Sistema Argentino de Información Jurídica", en Sandra, Elena (coord.), Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción, Buenos Aires, 2018, Ediciones SAIJ, pp. 123-130.

⁹ Iacopetti, Silvia, op cit.

labor jurisdiccional a la ciudadanía.

Para ello, resulta indispensable que las sentencias se redacten en un lenguaje ciudadano que permita su fácil comprensión. Pero la apuesta debe ser más ambiciosa, a fin de ampliar la apertura de la justicia en la mayor medida posible, entablando un diálogo con las personas justiciables que permita detectar sus necesidades y hacer ajustes en los procesos para hacer más accesible la impartición de justicia.

Adicionalmente, deben implementarse políticas permanentes para poner a disposición de la sociedad la información generada por los organismos jurisdiccionales, en formatos abiertos para posibilitar su escrutinio y utilización.

Así, al transparentar la función jurisdiccional y permitir el escrutinio ciudadano de la misma, se fomentará la confianza en las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales electorales, en los procesos electorales y, por ende, la legitimidad de las autoridades electas.

4. BIBLIOGRAFÍA

ELENA, Sandra, *Datos abiertos para una justicia abierta: un análisis de caso de los Poderes Judiciales de Brasil, Costa Rica, México y Perú*, Iniciativa Latinoamericana por los datos abiertos, 2015.

IACOPETTI, Silvia, “La Justicia en Lenguaje fácil: el caso del Sistema Argentino de Información Jurídica”, en Sandra, Elena (coord.), *Justicia Abierta: aportes para una agenda en construcción*, Buenos Aires, 2018, Ediciones SAIJ, pp. 123-130.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *La democracia latinoamericana en una encrucijada. Crisis y desafíos*, San José de Costa Rica, 2021.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *El estado de la democracia en el mundo 2022, Forjar contratos sociales en tiempos de descontento*, Traducción: SeproTec, Estocolmo, 2023.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Nota de prensa, *Bajo amenaza la credibilidad de las elecciones en el mundo*, Estocolmo, 17 de septiembre de 2024, recuperada en: <https://www.idea.int/sites/default/files/2024-09/IDEA%20GSOD%202024%20PR-GLOBAL-SPANISH-17092024.pdf> el 8 de marzo de 2025.

NOVECK, Beth Simone, *Sustentados en los derechos e impulsados por la tecnología: datos abiertos, libertad de información y el futuro de la transparencia gubernamental*, Yale Human Rights and Development Law Journal, Estados Unidos de América, vol. 19, 2017, pp. 1-46.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública